



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0011660/2020 - Becas Fotocopiadora

VISTO

La nota presentada el 17 de junio de 2020 por el Profesor Maximiliano MARCONI, Secretario de Asuntos Estudiantiles de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando ayuda económica por parte de la facultad para las/os beneficiarias/os de la Bolsa de Trabajo de la fotocopiadora del Centro de Estudiantes de la FAMAF (CEIMAF);

El Informe de Situación Financiera, de fecha 11 de mayo de 2020, presentado por el Presidente del CEIMAF, Sr. Eduardo CASTRO LUNA;

El Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE que ordena el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a fin de combatir el COVID-19, y sus subsecuentes prórrogas; y

CONSIDERANDO

Que el Profesor Maximiliano MARCONI solicita ayuda económica por parte de la facultad para las/os beneficiarias/os de la Bolsa de Trabajo de la fotocopiadora del CEIMAF a fin de poder cubrir los montos de sus becas, debido a que la actual situación sanitaria impide el normal funcionamiento de la fotocopiadora del CEIMAF;

Que en el Informe presentado, el Sr. Eduardo CASTRO LUNA manifiesta que debido a la suspensión de las actividades académicas presenciales de la Universidad Nacional de Córdoba, establecido por el DNU PEN N° 297/2020, se han visto imposibilitados de obtener ingresos genuinos con los cuales pagar a las/os becarias/os, siendo esos ingresos necesarios para la economía de las/os estudiantes beneficiarias/os;

Que del informe mencionado se desprende que el Centro de Estudiante mantenía 6 (seis) becas para estudiantes con dificultades socio-económicas, cuyos beneficiarias/os son: Federico Gastón FONTANA (DNI: 37.286.072), Ademar Adolfo Andrés MARTINEZ (DNI:39.938.647) y Juan Ignacio RODRIGUEZ (DNI: 37.772.896), cuyas becas finalizaron el 31 de mayo del corriente año; Matías Alejandro GIL (DNI: 39.304.567) y Tania Vanina ARMELLA CRUZ (DNI: 43.211.745), cuyas becas finalizarán el 30 de Noviembre del corriente año; y Fanny Lorena CAMPO (DNI:38.003.261), cuya beca finalizará el 31 de Mayo de 2021;

Que los montos de las becas a pagar cada mes dependen de las horas trabajadas, pagándose por hora un monto de PESOS OCHENTA (\$80), lo que hace que los montos varíen según la época del año; y que en este caso en particular, en que la fotocopiadora del CEIMAF ha permanecido cerrada por fuerza mayor, deberían considerarse las horas teóricamente trabajadas;

Que existen las figuras de estudiante con funciones de encargada/o y de ayudante de encargada/o de la fotocopiadora, quienes reciben un estipendio de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200), equivalentes a 35 y 15 horas trabajadas respectivamente, siendo el Sr. FONTANA el encargado de la fotocopiadora hasta el 31 de mayo de 2020 y la Srta. CAMPO, la ayudante de encargado de la fotocopiadora hasta el 31 de mayo de 2020 y encargada a partir del 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2021;

Que lo establecido en el DECNU-2020-297-APN-PTE, forzó a un drástico cambio de esquema en la forma de trabajo de toda la UNC, y en particular de la FAMAFA, al suspender transitoriamente todas las actividades que por sus características implicaran aglomeraciones o concentraciones de personas, incluida la actividad académica presencial;

Que esta crisis excepcional conlleva a la necesidad de adoptar medidas de idéntica índole que le asegure a las/los becarios de la fotocopiadora del CEIMAF, condiciones de existencia dignas;

Que el Área Económico-Financiera de la FAMAFA ha informado que existen fondos del presupuesto en vigencia asignados a becas, para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención, manifestando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer, de manera excepcional, de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, se abone en concepto de estipendio mensual entre abril de 2020 y febrero de 2021, a las/los beneficiarias/os de las becas del Centro de Estudiantes de la FAMAFA que se indican:

- FONTANA, Federico Gastón (DNI: 37.286.072)
- MARTINEZ, Ademar Adolfo Andrés (DNI: 39.938.647)
- RODRIGUEZ, Juan Ignacio (DNI: 37.772.896)
- GIL, Matías Alejandro (DNI: 39.304.567)
- ARMELLA CRUZ, Tania Vanina (DNI: 43.211.745)
- CAMPO, Fanny Lorena (DNI: 38.003.261)

ARTÍCULO 2º: El pago se hará efectivo a través del Área Económico-Financiera de la Facultad en un todo de acuerdo a la metodología y normativa vigente, imputando estas erogaciones a Fondos del Presupuesto en vigencia asignados a becas.

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo de la Facultad, notifíquese, comuníquese y archívese.

